

Consejería de Hacienda

Referencia: **4773/2017**
Destinatario: **G52008398**
FEDERACION MELILLENSE DE GOLF
Dirección: **CALLE ALFONSO XII, 88**
MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000014637**

Asunto:	EXPEDIENTE LICITACIÓN SERVICIO "ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF DE MELILLA", TRAMITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 19/01/2018, registrado al número 2018000182, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 09 de Noviembre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Instalaciones Deportivas, emitido respecto a la valoración de los criterios mediante juicios de valor que literalmente dice:

ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ACCTAL. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, SOBRE LA UNICA OFERTA QUE SE HA PRESENTADO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO , TRAMITACIÓN ORDINARIA , CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA

Consejería de Hacienda

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF".

- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

Recibido oficio en la Dirección General Acctal. De Instalaciones Deportivas, de fecha 24 de octubre de 2017, en el que se solicita:

"A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, adjunto le remito para su informe, original del contenido de la carpeta denominado "Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor", de la única empresa que ha participado en el procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio denominado " **SERVICIO DE ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF**", para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, la puntuación obtenida por la empresa en este apartado, para poder proseguir con el procedimiento."

En atención a todo ello, se procede a informar sobre la oferta técnica presentada. Atendiendo a los siguientes criterios:

20.-Pluralidad de Criterios

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I I.1	Criterios evaluables mediante juicios de valor <i>Valor técnico de la oferta</i>	30 puntos
II	Criterios cuantificables automáticamente <i>Oferta económica</i>	70 puntos
TOTAL		100 puntos

Justificación de los Criterios de Adjudicación:

I. Criterios evaluables mediante juicios de valor :

I.1 - Valor Técnico de la Oferta:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
----	--------------------------	-------------

Consejería de Hacienda

I	Criterios evaluables mediante juicios de valor -PLAN DE DINAMIZACIÓN-30P	30 puntos
I.1		
TOTAL		30 puntos

1. Valor técnico de la oferta (30%):

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad , profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Unidad de medida: Puntos.

Sentido: Maximizador.

Método de valoración:

Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

- Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará **0 puntos en este criterio** por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.
- Entre estos se encuentran los siguientes:
 - No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico.
 - No aportar la **MEMORIA TÉCNICA**, se recoja lo establecido y perfectamente descrito en el pliego técnico.
 - No aportar el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

Consejería de Hacienda

- Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

Método de valoración para el Plan de Dinamización :

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, entre los que se destacan por su importancia el plan de trabajo relativo a las tareas de mantenimiento , así como su periodicidad , la configuración del equipo de trabajo , la descripción técnica de los elementos y materiales utilizados para el desarrollo del contrato, por considerar que son aspectos determinantes para evaluar la adecuación de la propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- o **0 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- o **10 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- o **20 puntos:** la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción, ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado
- o **30 puntos:** la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado.

Consejería de Hacienda

MÁXIMA VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 30 PUNTOS

Habiéndose presentado una solo oferta técnica, correspondiente a la Federación Melillense de Golf, entendiendo la MESA DE CONTRATACIÓN, que cumple con los requisitos administrativos, se procede a informar sobre la solución técnica:

En primer lugar, se procede a comprobar si la oferta es completa:

- Acredita el número, la disponibilidad, cualificación y experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato.
- Aporta MEMORIA TÉCNICA
- Aporta el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

En atención a ello, se valora la adecuación de la solución propuesta en su conjunto, observando que se adapta a lo solicitado, acatando lo estipulado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El personal, tiene una cualificación y experiencia acreditada, ya que se encuentra desarrollando las funciones en el Campo de Golf de Melilla, por lo tanto presenta un conocimiento exhaustivo de la instalación.

Presenta una solución técnica para la instalación, muy interesante en estos momentos por carecer de ello, y necesario para el desempeño de la actividad en las instalaciones del Campo de Golf de Melilla, supone la aportación de material, como son los buggies, carritos eléctricos, carritos manuales y diferente material deportivo, que mejora el servicio ofertado por la Ciudad Autónoma de Melilla, que sirve además para el desarrollo de las labores del personal en lo referente a la práctica de Golf, conllevando un ahorro significativo para la Ciudad Autónoma de Melilla, lo cual resulta de gran interés para la instalación.

En atención a ello, y dado que se trata de la única oferta presentada a la licitación, la puntuación que se otorga es:

EMPRESA	VALORACIÓN TÉCNICA
FEDERACIÓN MELILLENSE DE GOLF	30 puntos

Es el informe que elevó, a los efectos oportunos, no obstante la Mesa de Contratación, decidirá con mejor criterio.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 04 de diciembre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Instalaciones Deportivas, emitido respecto a la valoración de los criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas, que literalmente dice:

ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ACCTAL. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, SOBRE LA ÚNICA OFERTA QUE SE HA PRESENTADO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF.

Consejería de Hacienda

“ Recibido oficio en la Dirección General Acctal. De Instalaciones Deportivas, de fecha 10 de noviembre de 2017, en el que se solicita:

“A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 09 de noviembre de 2017, adjunto le remito para su informe , documento digitalizado del contenido del sobre “C” denominado “Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas ”, de única empresa que ha participado en el procedimiento Abierto, Tramitación **“ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA,** para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, así como las puntuaciones finales obtenidas para que a la vista del mismo la Mesa de Contratación pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia.”

En atención a todo ello, y que la MESA DE CONTRATACIÓN, ha entendido que todas las empresas cumplen con los requisitos administrativos, se procede a informar sobre la oferta técnica presentada. Atendiendo a los siguientes criterios establecidos en pliegos :

20.-Pluralidad de Criterios

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I	Criterios evaluables mediante juicios de valor	30 puntos
I.1	<i>Valor técnico de la oferta</i>	
II	Criterios cuantificables automáticamente <i>Oferta económica</i>	70 puntos
TOTAL		100 puntos

Justificación de los Criterios de Adjudicación:

II. Criterios evaluables mediante juicios de valor :

I.1 - Valor Técnico de la Oferta:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
----	--------------------------	-------------

Consejería de Hacienda

I	Criterios evaluables mediante juicios de valor -PLAN DE DINAMIZACIÓN-30P	30 puntos
I.1		
TOTAL		30 puntos

2. Valor técnico de la oferta (30%):

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad , profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Unidad de medida: Puntos.

Sentido: Maximizador.

Método de valoración:

Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

- Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará **0 puntos en este criterio** por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.
- Entre estos se encuentran los siguientes:
 - No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico.
 - No aportar la **MEMORIA TÉCNICA**, se recoja lo establecido y perfectamente descrito en el pliego técnico.
 - No aportar el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

Consejería de Hacienda

- Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

Método de valoración para el Plan de Dinamización :

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, entre los que se destacan por su importancia el plan de trabajo relativo a las tareas de mantenimiento , así como su periodicidad , la configuración del equipo de trabajo , la descripción técnica de los elementos y materiales utilizados para el desarrollo del contrato, por considerar que son aspectos determinantes para evaluar la adecuación de la propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- o **0 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- o **10 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- o **20 puntos:** la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción, ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado
- o **30 puntos:** la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado.

Consejería de Hacienda

VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA: 30 PUNTOS

III. Criterios Evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
II	Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas	70 PUNTOS
II.1	<i>Mejor precio ofertado</i>	70 puntos
TOTAL:		70 puntos

II.1 Mejor Precio Ofertado:

Valoración económica (70 puntos)

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado: 70 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Mejor Oferta x 70

Oferta a Valorar

Mejor oferta: Importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.

Oferta a valorar: Importe de la Oferta a Valorar.

Respecto de la oferta económica, se apreciarán conforme a los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El criterio económico se constituye como el principal criterio de adjudicación, dado el porcentaje que se le atribuye, así como la fórmula de ponderación del mismo.

Los anteriores compromisos se consideran muy interesantes para la correcta ejecución del servicio, pero son lo suficientemente gravosos para el adjudicatario como para que no sean exigidos directamente en el PPT, pero si apreciados como criterio de adjudicación.

Consejería de Hacienda

TOTAL VALORACIÓN 100 PUNTOS

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, el señalado con el número 3, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

Se considerarán , en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

En atención a ello se procede a la valoración de la ofertas ECONÓMICA de la única empresa que se ha presentado a la licitación.

VALORACIÓN OFERTA

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA/PUNTOS
FEDERACIÓN MELILLENSE DE GOLF	110.000,80€
	70 P
EMPRESA	PUNTOS TOTALES (técnica + económica)
FEDERACIÓN MELILLENSE DE GOLF	100 P

Consejería de Hacienda

Es el informe que elevo , a los efectos oportunos, no obstante la Mesa de Contratación, decidirá con mejor criterio.”

TERCERO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 16 de Enero de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **FEDERACIÓN MELILLENSE DE GOLF**.

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.288,50 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y la con la Ciudad,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4773/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ADJUDICAR a la empresa **FEDERACIÓN MELILLENSE DE GOLF**, con CIF: **G52008398** el servicio denominado **“ATENCIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF DE LA CAM”**, por ser la única empresa que ha participado en este procedimiento y cumple con los criterios bases para la adjudicación establecidos en el apartado 20 del Anexo I de PCAP que rige en el expediente.

IMPORTE: CIENTO DIEZ MIL EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (110.000,80 €), desglosado en presupuesto: 105.770,00 €, IPSI: 4.230,80 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de UN (01) AÑO prorrogable por UN (01) AÑO.

ABONO: PARTIDA PRESUPUESTARIA: EJERCICIOS 2017,2018 Y 2019: “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” (14 34200 21200), a través de Certificación de Intervención de compromiso de gasto para ejercicios futuros.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Consejería de Hacienda

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y siguientes de la T.R.L.C.S.P., en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4.

Contra este Acuerdo puede interponer **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.